

PREGUNTE POR ESTOS SERVICIOS EN LA ESCUELA DE SU HIJO:

- Contacto con el enlace para personas sin hogar
- Programas de nutrición gratuitos
- Asistencia de transporte para permanecer en la escuela de origen
- Programas de educación especial, especialmente si el niño ha recibido servicios en el pasado
- Programas de tutoría
- Programas para ayudar a los niños aprender inglés
- Programas para niños dotados o talentosos
- Programas de Magnet, cursos especializados
- Programas preescolares
- Programas para antes y después de la escuela
- Ropa, mochila, útiles escolares u otros recursos educativos
- Referencias a servicios de vivienda

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES:

- Inscriba a sus hijos en la escuela de inmediato
- Envíe a sus hijos a la escuela todos los días y a tiempo
- Solicite transporte necesario
- Solicite tutoría/consejería para compensar el tiempo escolar perdido
- Conozca a los maestros de su hijo regularmente
- Dé su opinión sobre lo que cree que es mejor para su hijo
- Notifique a la escuela cuando se mude
- Obtenga los registros escolares actuales, incluyendo las vacunas, las calificaciones de salida, los archivos de programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)
- Comuníquese con el enlace para personas sin hogar del nuevo distrito para obtener ayuda para inscribirse en la escuela



OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE LOS ANGELES: PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES SIN HOGAR

- Brinda asistencia técnica actualizada a las agencias educativas y comunitarias locales.
- Colabora con los enlaces de personas sin hogar en el distrito local y chárter
- Brinda al personal de escuelas y a los padres los servicios de referencia adecuados
- Conecta distritos y familias con recursos educativos
- Resuelve disputas de personas sin hogar que no se resuelven en el distrito escolar local
- Ofrece talleres de educación para padres
- Brinda servicios de apoyo a estudiantes en programas de LACOE que cumplen con la definición federal de personas sin hogar
- Mantiene una lista actual de los enlaces para personas sin hogar en los distritos y escuelas charter el condado de Los Ángeles



¡Estamos aquí para ayudar!

**Para asistencia contacte al:
Programa de Educación para
Jovenes Sin Hogar
12830 Columbia Way, Downey, CA 90242
Jennifer Kottke
(562) 922-6614 o homelessed@laoe.edu**

La misión de la División de Servicios de Apoyo Estudiantil es apoyar la salud física y mental, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en el Condado de Los Ángeles, para facilitar el aprendizaje y el éxito en la escuela y en la comunidad.



**Discovery Charter
Preparatory
School's Homeless
Policy**

13570 Eldridge Ave,
Sylmar, CA 91342
Telephone (818)-897-1187
www.discoveryprep.org
info@discoveryprep.org



**Los Angeles County
Office of Education**

**Programa de
Educación para
Jóvenes Sin Hogar**

Haciendo una diferencia en la vida de niños y jóvenes sin hogar en el condado de Los Angeles



**Derechos
Educativos
de Niños y Jóvenes Sin
Hogar**

¿QUIÉN SE CONSIDERA SIN HOGAR?

La Ley McKinney-Vento (Sección 725) define a los niños y jóvenes sin hogar como personas que:

- carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;
- viven en un edificio abandonado, automóvil estacionado u otra instalación que no sea para habitación humana;
- son abandonados en hospitales;
- son colocados por el estado en un refugio de emergencia;
- comparten vivienda con otra familia debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas;
- viven en un hotel o motel;
- viven en refugios de emergencia o de transición;
- viven en un parque de casas rodantes o campamento con su familia; o
- son niños migratorios o jóvenes no acompañados que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente

¿NECESITO UN DOMICILIO PERMANENTE PARA PODER ATTENDER LA ESCUELA?

!No! Un domicilio permanente no es necesario para que sus hijos se matriculen y asistan a la escuela.

¿QUE ESCUELA PUEDE ATTENDER UN ESTUDIANTE SIN HOGAR?

Hay una opción entre escuela de origen o escuela de residencia:

- ❖ La escuela de origen es la escuela a la que asistió el estudiante por última vez cuando se alojó permanentemente, la escuela a la que asistió más recientemente o cualquier escuela a la que asistió el estudiante en los últimos 15 'smeses; o
- ❖ La escuela en el área de asistencia donde el estudiante vive temporalmente

¿CÓMO LLEGARÁ MI HIJO A LA ESCUELA?

Si vive temporalmente fuera del área de asistencia de la escuela de origen, tiene derecho a los servicios de transporte hacia y desde la escuela de origen. Si vive temporalmente dentro del área de la escuela de asistencia, entonces tiene derecho a los mismos servicios de transporte que los estudiantes alojados permanentemente.

¿QUÉ LIMITACIONES PUEDE LA ESCUELA COLOCAR EN MI HIJO?

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a participar y tener acceso a los mismos programas y servicios que están disponibles para otros estudiantes, si son elegibles.

¿HAY ALGUNA RAZÓN PARA RETRASAR LA INSCRIPCIÓN DE UN NIÑO SIN HOGAR?

!No! La falta de registros escolares o vacunas **NO PUEDE** impedir que un estudiante sin hogar se matricule en una escuela nueva. Es responsabilidad de la escuela nueva solicitar registros de salud y académicos de la escuela anterior de manera oportuna y referir a los padres a clínicas de salud gratuitas para cualquier vacuna necesaria.

Los estudiantes que no tienen hogar no necesitan esperar hasta que lleguen los registros académicos o de salud para asistir a la escuela nueva. La ley requiere **INSCRIPCIÓN INMEDIATA**, lo que significa que un estudiante debe estar matriculado y asistir a la escuela.

Información del enlace para personas sin hogar.

DP's Homeless Policy

Elizabeth Cerna (818)897-1187

info@discoveryprep.org

www.discoveryprep.org

13570 Eldridge Ave., Sylmar, CA 92624

¿QUÉ SUCEDE SI LA ESCUELA DISPUTA LA INSCRIPCIÓN? ¿MI HIJO DEBE MANTENERSE FUERA DE LA ESCUELA HASTA QUE SE TOMA UNA DECISIÓN?

No! Si surge alguna disputa sobre la selección o inscripción del estudiante, el estudiante tiene que ser **inmediatamente admitido o readmitido** a la escuela hasta que la disputa esta resuelta.

¿QUÉ PASA SI NO ACEPTO LA RESOLUCIÓN?

Debe recibir por escrito una explicación de la decisión de la escuela sobre la disputa, incluyendo el derecho de apelar. La apelación comienza a nivel de distrito y puede continuar con el enlace para personas sin hogar del condado si el padre no está satisfecho con la respuesta del distrito o la escuela charter. Si la disputa no se resuelve a nivel del condado, el padre puede apelar ante el enlace estatal para personas sin hogar.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL PROCESO?

La ley requiere que cada distrito escolar tenga un proceso de resolución de disputas rápido. Ese proceso, los pasos y el cronograma, deben estar claramente detallados y disponibles para los padres.

¿PUEDE UN JOVEN NO ACOMPAÑADO INSCRIBIRSE EN LA ESCUELA SIN UN PADRE?

!Si! Cada distrito escolar tiene un enlace para personas sin hogar cuyas funciones incluyen ayudar en el proceso de inscripción y colocación educativa de jóvenes sin hogar no acompañados, teniendo en cuenta los deseos del joven y notificando al joven sobre su derecho a apelar.

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública, adecuada y gratuita, incluso si no tienen un domicilio permanente, vacunas o registros escolares.